



REGLAMENTO DE CAMPEONATOS NACIONALES
DE CICLISMO 2009

I DE LA FINALIDAD

Artículo 1.- La Federación Ecuatoriana de Ciclismo organizará a través de sus filiales campeonatos nacionales de ciclismo, con la finalidad de promover el desarrollo de este deporte en sus diferentes modalidades y categorías, para establecer el ranking competitivo entre las provincias del país y tener pautas para seleccionar los representantes nacionales a torneos internacionales.

Se promoverán validas de Pista y Ruta, MTB y BMX, independientemente de los Campeonatos Nacionales y se apoyaran a todos los eventos Provinciales.

II DE LAS CATEGORIAS

Artículo 2.- Los Campeonatos Nacionales se realizaran en las siguientes categorías:

MASCULINO.-

Pre infantil	(11 y 12 años)	Avance 5.56 m.
Infantil	(13 y 14 años)	Avance 6.40 m.
Pre juvenil	(15 y 16 años)	Avance 7.01 m;
Juvenil	(17 y 18 años)	Avance 7.93 m;
Sub 23	(19 a 22 años)	
Elite	(23 a 29 años)	
Master's	(Mayores de 30 años)	
	A: 30 a 34; B: 35 a 39; C: 40 a 44; D: 45 a 49; E: 50 a 65	

años en adelante.

FEMENINO.-

Pre infantil	(11 y 12 años)	Avance 5.56 m.
Infantil	(13 y 14 años)	Avance 6.40 m.
Pre juvenil	(15 y 16 años)	Avance 7.01 m;
Juvenil	(17 y 18 años)	Avance 7.93 m;
Elite	(19 a 29 años)	
Master's	(Mayores de 30 años)	
	A: 30 a 34; B: 35 a 39; C: 40 a 44; D: 45 a 49; E: 50 a 65	

años en adelante.



FEDERACION ECUATORIANA DE CICLISMO

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CICLISMO

AFILIADA A LA UNION CICLISTA INTERNACIONAL UCI y A LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE CICLISMO COPACI



FEC Reglamento de Campeonatos 2009

Artículo 3.- Se organizarán Campeonatos Nacionales en las modalidades de: Ciclismo de Montaña (MTB), Bicicross (BMX) y todas las reconocidas por la UCI, según se desarrollen en el país.

III DE LA PERIODICIDAD

Artículo 4.- Los campeonatos en sus diferentes categorías se realizarán anualmente.

IV DE LA EDAD DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 5.- La edad se comprobará en base a la presentación de la Licencia Internacional UCI.

Artículo 6.- Las edades se tomarán de acuerdo con al año calendario.

Artículo 7.- *En las pruebas de ruta, un ciclista perteneciente a una categoría de menor edad no podrá participar en una de mayor edad, en las pruebas de pista a excepción de la Madison y la Prueba por Puntos, si podrán participar ciclistas del segundo año de la categoría inferior. Esta norma no rige para la categoría master's; en ésta, un ciclista de mayor edad puede participar en una categoría de menor edad, pudiendo también hacerlo en la categoría mayores.*

Un talento deportivo puede participar en los eventos arriba mencionados.

V DE LAS SEDES

Artículo 8.- Las sedes de los respectivos campeonatos serán otorgadas por el Directorio de la FEC, previa petición de las provincias, pudiendo si así se estimare conveniente otorgar sedes distintas para pista y ruta en todas las categorías.

Desarrollar válidas Nacionales de Pista y Ruta para obtener puntaje para el Campeonato Nacional de Pista y Ruta.

Artículo 9.- Las sedes deberán ser determinadas y divulgadas antes del inicio del año correspondiente. El calendario de competencias deberá ser conocido con treinta (30) días de anticipación.

Artículo 10.- En el Calendario anual de competencias, se determinarán subse-des que asumirán el papel de sedes en caso de renuncia de las principales.

Artículo 11.- *Los Campeonatos Nacionales de Pista y Ruta y la Copa Nacional de Ruta (En las Provincias que no tengan velódromo), sólo en caso de fuerza mayor (Desastre natural, paros nacionales o similar) debidamente comprobada se podrá renunciar o postergar la sede. En caso de hacerlo sin esta justificación, la Federación Provincial designada como sede, será sancionada con la imposibilidad de volver a ser designada sede de*



FEDERACION ECUATORIANA DE CICLISMO

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CICLISMO

AFILIADA A LA UNION CICLISTA INTERNACIONAL UCI y A LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE CICLISMO COPACI



FEC Reglamento de Campeonatos 2009

cualquier campeonato de ciclismo en los siguientes dos años, y pagara una multa de \$ 500.00 (Quinientos Dólares).

Artículo 12.- Es obligación de las sedes de los Campeonatos Nacionales de Pista y Ruta, cubrir los gastos que demande la organización del evento, además proporcionara alojamiento a las delegaciones participantes.

La Sede proveerá el local y organizara el Congreso Técnico; se encargara del Ceremonial y Protocolo, seguridad policial, atención médica, sistemas de audio, y transporte interno en caso de que este se requiera, etc.; Presentara los escenarios deportivos de manera técnica y adecuada para la realización del evento.

La Federación Ecuatoriana de Ciclismo proporcionará los Comisarios, que serán designados por el Colegio Jueces y Comisarios del Ecuador; y entregará las medallas (Oro, Plata y Bronce, para cada modalidad) y la Camiseta de Campeón Nacional.

El deportista Campeón Nacional, tiene la obligación de utilizar la Camiseta de Campeón Nacional en todas los eventos oficiales durante todo el año Calendario, si no cumple con esta disposición, el ciclista será sancionado de acuerdo con los Reglamentos Vigentes.

La Federación Ecuatoriana de Ciclismo, evaluará el trabajo desarrollado por cada una de las sedes, evaluación que será tomada en cuenta para el otorgamiento posterior de las sedes.

VI DEL CONGRESILLO

Artículo 13.- El Congreso Técnico se reunirá antes del evento, y procederá a verificar las acreditaciones de las delegaciones, revisar Licencias, entregar los dorsales y confeccionar el orden de partida en las pruebas que sean necesarias.

VII DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 14.- Podrán participar en los Campeonatos Nacionales, las Delegaciones Provinciales debidamente acreditadas por su respectiva Federación Deportiva Provincial.

Artículo 15.- Para ser inscritos, todos los ciclistas, delegados técnicos, entrenadores, mecánicos y más oficiales, tienen la obligación de presentar la Licencia Internacional del año en curso otorgada por la FEC.

Artículo 16.- Un ciclista que haya intervenido en representación de una provincia, para hacerlo por otra deberá cumplir lo estipulado en el reglamento de pases de la FEDENADOR, y en todo caso solamente luego de que hayan transcurrido **por lo menos seis meses** a partir del último campeonato en que intervino. (Por consultar su aplicación).

VIII DE LOS REQUISITOS



FEDERACION ECUATORIANA DE CICLISMO

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CICLISMO

AFILIADA A LA UNION CICLISTA INTERNACIONAL UCI y A LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE CICLISMO COPACI



FEC Reglamento de Campeonatos 2009

Artículo 17.- Ser ecuatoriano de nacimiento o naturalización.

Artículo 18.- Estar acreditado por una Federación Deportiva Provincial y llevar su representación.

Artículo 20.- En la categoría master's, se requiere no haber participado en el último Campeonato Nacional de Mayores, ni en la última Vuelta Ciclista al Ecuador.

IX DE LA PRUEBAS Y NÚMERO DE CICLISTAS POR PROVINCIA

Artículo 21.-

CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL

.-RELACIÓN O AVANCE: MASCULINO Y FEMENINO 5.56 m.

.-PRUEBAS Y CALENDARIO DE PRUEBAS:

1er Día.-	Habilidad y Destreza		Femenino y Masculino
2do Día.-	100 m	Lanzados	Femenino y Masculino
	200 m	Partida Detenida	Masculino
	200 m	Partida Detenida	Femenino
3er Día.-	Ruta CRI:	2 Km.	Femenino
		4 Km.	Masculino
4to Día.-	Circuito plano:	15-20 Km.,	Femenino

Cada ciclista solamente puede participar como MAXIMO en el 50% + 1 de las pruebas del Campeonato (Excluyendo las de Habilidad y Destreza).

20-30 Km.

Masculino

CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL

.-RELACIÓN O AVANCE: MASCULINO Y FEMENINO 6.40 m.

.-PRUEBAS Y CALENDARIO DE PRUEBAS:

1er Día.-	Habilidad y Destreza		Femenino y Masculino
2do Día.-	200 m	Lanzados	Femenino y Masculino
	500 m	Partida Detenida	Masculino
	300 m	Partida Detenida	Femenino
3er Día.-	C R EQUIPOS(Minimo 3):	10 Km.	Femenino
		20 Km.	Masculino
4to Día.-	Circuito Plano	25-30 Km	Femenino

PRESIDENCIA: TELEFAX 593 4 2296385 - APARTADO POSTAL 09 01 6738 - www.fedeciclismo.org.ec

E MAIL: ciclismo@coe.org.ec - fec@uio.satnet.net - iramirez@interactive.net.ec

Edif. Comité Olímpico Ecuatoriano - Guayaquil, Ecuador



FEDERACION ECUATORIANA DE CICLISMO

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CICLISMO

AFILIADA A LA UNION CICLISTA INTERNACIONAL UCI y A LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE CICLISMO COPACI



FEC Reglamento de Campeonatos 2009

Ruta:	Masculino	60 a 80 Km.
	Femenino	40 a 50 Km.
Circuito	Femenino	20 Km
	Masculino	30 Km
Contra reloj individual:	Masculino	15 Km.
	Femenino	10 Km.

NUMERO DE PARTICIPANTES POR PRUEBA:

- Pruebas Individuales 3 corredores máximo por provincia.
- Prueba en grupo Circuito 6 corredores.

Cada ciclista solamente puede participar como MAXIMO en el 50% + 1 de las pruebas del Campeonato.

El Campeonato es INDIVIDUAL para el deportista.

La vestimenta y material ciclista será la Reglamentaria que se utiliza en el Ciclismo y que esta normalizada por la UCI.

Se permitirá el uso del apoya codos, casco aerodinámico, lenticulares y lo permitido por la UCI para la categoría Juvenil.

- Se permitirá a los Ciclistas del segundo año de su categoría, a participar en todas las pruebas de pista de las categorías superiores, con excepción de las siguientes pruebas: Madison, Prueba a los Puntos y pruebas de ruta. El deportista mantendrá su categoría.

- Para todas las Categorías y en las competencias Masculinas y Femeninas, si no existe el número mínimo de TRES provincias participantes, las pruebas se realizaran con las provincias y deportistas presentes, pero los resultados no contabilizaran en el medallero general oficial, el (la) deportista será premiado(a) por su ubicación, y su marca será considerada técnicamente para aspirar a ser seleccionado (a) nacional.

Artículo 23.- En las categorías juvenil, Sub 23 y Elite se registrarán por la reglamentación UCI vigente.

X CAMPEONATOS NACIONALES Y PROVINCIALES INTERCLUBES ABSOLUTOS

Artículo 1.- La Federación Ecuatoriana de Ciclismo regulará a través de sus filiales, los Campeonatos Nacionales y Provinciales Inter Clubes Absolutos de Ciclismo, con la finalidad de promover el desarrollo de este deporte en sus diferentes modalidades y categorías, para establecer el ranking competitivo dentro de las provincias del país y tener pautas para seleccionar sus representantes provinciales a torneos nacionales.

Se promoverán validas provinciales de Pista y Ruta, MTB y BMX, se apoyaran y asesoraran técnicamente a todos los eventos Provinciales.

Artículo 2.- La Asociación de Ciclismo Provincial, verificara y certificara documentadamente ante la FEC, que los clubes que intervienen en su Campeonato Provincial, cumplan con los Reglamentos Legales de su Constitución y los demás señalados por la Ley del Deporte.

PRESIDENCIA: TELEFAX 593 4 2296385 - APARTADO POSTAL 09 01 6738 - www.fedeciclismo.org.ec

E MAIL: ciclismo@coe.org.ec - fec@uio.satnet.net - iramirez@interactive.net.ec

Edif. Comité Olímpico Ecuatoriano - Guayaquil, Ecuador



FEDERACION ECUATORIANA DE CICLISMO

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CICLISMO

AFILIADA A LA UNION CICLISTA INTERNACIONAL UCI y A LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE CICLISMO COPACI



FEC Reglamento de Campeonatos 2009

XI DE LAS CATEGORIAS

Artículo 3.- Los Campeonatos Nacionales y Provinciales Ínter Clubes Absolutos de Ciclismo se realizarán en las siguientes categorías:

MASCULINO.-

Prejuvenil	(15 y 16 años)	Avance 7.01 m
Juvenil	(17 y 18 años)	Avance 7.93 m;
Sub 23	(19 a 22 años)	
Elite	(23 a 29 años)	

FEMENINO.-

Prejuvenil	(15 y 16 años)	Avance 7.01 m
Juvenil	(17 y 18 años)	Avance 7.93 m;
Elite	(19 a 29 años)	

Artículo 4.- Se organizarán Campeonatos Nacionales y Provinciales en las modalidades de: Pista, Ruta, Mountain Bike (MTB), Bicicross (BMX) y según lo establecido en el Reglamento UCI vigente.

XIII DE LAS PRUEBAS

- Las pruebas de pista y ruta de la Categoría PREJUVENIL, serán las establecidas en el Reglamento de Campeonatos Nacionales de la FEC 2009.

- Las pruebas de pista y ruta de las Categorías JUVENIL, SUB 23 Y ELITE, serán las establecidas en el Reglamento UCI vigente.

NUMERO DE PARTICIPANTES POR PRUEBA PARA TODAS LAS CATEGORIAS:

- Pruebas Individuales 3 corredores máximos por Club.

- Prueba en grupo Ruta 6 corredores.

Cada ciclista únicamente podrá participar un MAXIMO del 50% + 1 de las pruebas del Campeonato.

El Campeonato es INDIVIDUAL para el deportista.

La vestimenta y material ciclista será la Reglamentaria que se utiliza en el Ciclismo y que esta normalizada por la UCI.

Las provincias que no tengan velódromo, las pruebas las realizarán en calles o carreteras, excepto las siguientes:



FEDERACION ECUATORIANA DE CICLISMO

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CICLISMO

AFILIADA A LA UNION CICLISTA INTERNACIONAL UCI y A LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE CICLISMO COPACI



FEC Reglamento de Campeonatos 2009

.- Madison; y

.- Keirin

XIV DE LA PREMIACION

Artículo 30.- Se entregarán medallas de oro, plata y bronce a cada uno de los ciclistas individuales e integrantes de equipos que lograsen respectivamente la primera, segunda y tercera ubicación en cada una de las pruebas.

Artículo 31.- Además se entregará camiseta de Campeón Nacional a cada triunfador individual e integrantes de equipos vencedores.

XV DE LOS COMISARIOS Y JUECES

Artículo 33.- El Jurado de Comisarios será designado el Colegio de Comisarios y Jueces de Ciclismo del Ecuador y avalado por la FEC. Los Comisarios, Jueces y Auxiliares adjuntos serán designados por el Comité Organizador, con el AVAL de la FEC.

XVI REGLAMENTO TECNICO

Artículo 34.- El desarrollo de las pruebas se sujetará al Reglamento Técnico de la UCI, con las excepciones planteadas en este Reglamento.

XVII DE LAS RECLAMACIONES

Artículo 35.- Las reclamaciones deberán ser presentadas al Comisario General del Campeonato, en forma escrita, como máximo hasta una hora después de haber sido proclamados los resultados que se objetan.

XVIII DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 36.- Todo lo no establecido en este Reglamento se resolverá conforme a lo dispuesto por los reglamentos de la UCI.

Certifico: Que el presente Reglamento de Campeonatos Nacionales de Ciclismo, fue discutido y aprobado por los Delegados Técnicos Provinciales y el Directorio de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, en su sesión llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el lunes 11 de noviembre del 2008, y será aplicado desde el 01 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Firman.-



FEDERACION ECUATORIANA DE CICLISMO

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CICLISMO

AFILIADA A LA UNION CICLISTA INTERNACIONAL UCI y A LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE CICLISMO COPACI



FEC Reglamento de Campeonatos 2009

Ing. Luis Ramírez G.
PRESIDENTE FEC

Héctor Martínez
Guayas

Alfonso Guamán
Chimborazo

Ricardo Amigo
Galápagos

Agustín Lorenzo
MORONA SANTIAGO

Juan Carlos Rosero
SUCUMBIOS

Horacio Hernández
CARCHI

Ramiro Pozo
AZUAY